

El presente documento se encuentra en versión pública en vista que contiene información confidencial de conformidad a lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.



Registro Nacional
de las Personas Naturales

010-RNPN-2023

RESOLUCIÓN MOTIVADA 12/UAIP-2023

En las oficinas del Registro Nacional de las Personas Naturales ubicadas en Alameda Manuel Enrique Araujo, edificio Carbonell, Colonia Roma, en la ciudad de San Salvador, a las quince horas con veintinueve minutos del día uno de junio de dos mil veintitrés. Con vista de la solicitud de acceso a la información pública número **010-RNPN-2023**, presentada por el ciudadano

solicitando la siguiente información: *"solicitar información relacionada con la distribución de diferentes grupos poblacionales dentro de la población salvadoreña. En particular, me interesa obtener información sobre el porcentaje que representan los siguientes grupos dentro de la población del país: Población LGBT, Minorías étnicas y personas con discapacidades (sic)".* Sobre el particular, la infrascrita Oficial de Información hace las siguientes consideraciones:

- Se requirió dicha información al Señor Ernesto David Perdomo Barraza, jefe de la Unidad Ciencia de Datos e Inteligencia de Negocios, obteniendo respuesta, por correo electrónico institucional, en el que se establece: *"...Al respecto comentar, se anexa archivo en formato Excel conteniendo específicamente información sobre el porcentaje de personas con algún tipo de discapacidad de la población con DUI registradas en nuestras bases de datos. Respecto a los grupos Población LGBT y minorías étnicas, comentar que en esta Institución no existe información al respecto... (sic)".* Por lo que con base al artículo 69 de la ley de Acceso a la Información Pública, la oficial de Información no identifica otras acciones para la obtención de esa información, por lo que es inexistente en el Registro Nacional de las Personas Naturales. Entregándose únicamente la información el porcentaje de personas con algún tipo de discapacidad de la población con DUI.

Por lo anterior y con base al artículo 65 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita Oficial de Información **RESUELVE:**

- I. **ENTREGAR**, con base al literal c) del artículo 72, de la Ley de Acceso a la Información Pública, la información existente que consiste en:
 - Porcentaje de personas con algún tipo de discapacidad de la población con DUI registradas en nuestras bases de datos La información se entrega en archivo de EXCEL.
- II. **CONFIRMAR LA INEXISTENCIA**, con base al artículo 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la información de los siguientes puntos:
 - Porcentaje que representan los siguientes grupos dentro de la población del país: Población LGBT y Minorías étnicas.

Notifíquese,


Licda. Fátima Rutilia Romero Escobar
Oficial de Información RNPN

